

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 9 de Junio de 1881.

NUMERO 989

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre; su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un **peso** (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á **cinco centavos** (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de **16 palabras**; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas y 42 minutos de la mañana, y se pone á las 6 horas y 14 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 12 horas y 7 minutos de la mañana.

FESTIVOS.—Santos Primo y Feliciano mártires, San Ricardo obispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Seccion de Autógrafas.

Secretaria de Obras Públicas

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

Academia de derecho.—Telegrama.—Betreta.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Elementos de Derecho Penal de Costa-Rica, por el Doctor Orozco.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECCION DE AUTOGRAFAS.

MANUEL GONZÁLEZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

A Su Excelencia el Presidente }
de la República de Costa-Rica. }*Grande y Buen Amigo:*

Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia que, electo Presidente en las últimas elecciones verificadas en mi país, el 1º de este mes, conforme á la prescripcion constitucional, he tomado posesion de ese elevado encargo.

Mi primer deber, y uno de los más gratos por cierto, será procurar por todos los medios que estén á mi alcance, que las amistosas y cordiales relaciones que, felizmente, unen á México y Costa-Rica, se consoliden y estrechen, cada día más, en bien de ambas naciones.

Con sentimientos de la más alta y sincera consideracion, tengo la honra de suscribirme,

Grande y Buen Amigo,
de Vuestra Excelencia
Leal y Buen Amigo,

MANUEL GONZÁLEZ.

Dada en la Ciudad federal de México, á 2 de diciembre de 1880.

IGNACIO MARISCAL,

Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Al Excmo. Sr. General D. Manuel González,
Presidente de los EE. UU. Mexicanos,*Grande y Buen Amigo:*

Vuestra Excelencia me ha hecho el honor de participarme por

autógrafo de 2 de diciembre último, que electo Presidente de esa República, había tomado posesion del cargo, el 1º del mismo mes, haciéndome al propio tiempo, la grata promesa de que procurará, por todos los medios que estén á su alcance, se consoliden y estrechen cada día más, las amistosas y cordiales relaciones que felizmente unen á Costa-Rica y México.

Felicito á esta Nacion amiga, por los bienes que le promete el distinguido ciudadano á quien ha dado sus sufragios, y á Vuestra Excelencia, por la alta apreciacion que de sus dotes y antecedentes ha hecho el pueblo mexicano.

Yo tambien reconozco por uno de mis primeros deberes el fomento de la amistad que une á nuestras Patrias, y aseguro á Vuestra Excelencia, que me afanaré en cumplirlo.

Con sinceros sentimientos de la más alta consideracion, tengo la honra de suscribirme,

Grande y Buen Amigo,
De Vuestra Excelencia,*Leal y Buen Amigo,*

T. GUARDIA.

JOSÉ M^º CASTRO.

Escrita en el Palacio Presidencial, en San José, á 8 de junio de 1881.

FRANCISCO GARCIA CALDERON
PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.A S. E. el Presidente de
la República de Costa-Rica.*Señor:*

Habiendo retirado los pueblos del Perú los poderes que otorgaron en veintiuno de diciembre de mil ochocientos setenta y nueve al Señor Don Nicolas de Piérola para ejercer la Suprema Magistratura de la Nacion, han resuelto restablecer el régimen legal, proclamar la Constitución de mil ochocientos setenta é investirme con el carácter de Presidente Provisorio de la República. En consecuencia he tomado posesion del mando supremo, previo el respectivo juramento, el día doce del presente mes.—Al anunciar á Vuestra Excelencia este acontecimiento, me complazco en asegurarle que todos mis esfuerzos se dirigirán á conservar y estrechar cada vez más las buenas y amistosas relaciones que felizmente existen entre el Perú y la República de Costa-Rica. Ruego á Vuestra Excelencia se sirva aceptar las seguridades de mi

amistad inviolable y los sinceros votos que hago por la felicidad de Vuestra Excelencia y la del pueblo cuyos destinos rige.

Magdalena, marzo 22 de 1881.

F. GARCÍA CALDERON.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

M. M. GÁLVEZ.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

A S. E. el Presidente de
la República del Perú.*Señor:*

Vuestra Excelencia ha tenido la atencion de comunicarme por autógrafo fechada en Magdalena á 22 de marzo último, que los pueblos del Perú le han investido del carácter de Presidente provisorio de la República, cargo de que había tomado posesion el 12 del mismo mes, y en el cual se complace en asegurarme que sus esfuerzos se dirigirán á conservar y estrechar cada vez más, las buenas y amistosas relaciones que felizmente existen entre el Perú y Costa-Rica.

Congratulo á Vuestra Excelencia por la honra de que ha sido objeto y que confirma el alto merecimiento de su persona; y al protestarle que me animan iguales sentimientos á los de V. E. en punto á las relaciones amistosas de ambas Repúblicas, le protesto tambien que nada se omitirá por mi parte de cuanto conduzca á estrecharlas.

Ojalá que el restablecimiento del orden constitucional y el apareamiento de V. E. en la Primera Magistratura del Perú, saquen á esos pueblos de la azarosa situacion en que se encuentran, y los encaminen á la paz y á la prosperidad que tanto les deseo.

Quiera V. E. aceptar estos mis votos por la felicidad de su Patria, junto con los que tambien hago por la particular de V. E., de quien me suscribo

Buen Amigo.

T. GUARDIA.

JOSÉ MARÍA CASTRO.

Escrita en el Palacio Presidencial.—San José, 7 de junio de 1881.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

Trabajos en la Palma.

A las personas que, por su propia cuenta, quieran dar de comer á los peones que se ocupan en la

REVISTA INTERIOR.

Academia de Derecho.—En la reunion verificada en la noche del juéves último se continuó la discusion pendiente sobre la disertacion del Doctor Don Miguel W. Angulo y habiéndose suscitado nuevos puntos, se aplazó todavia la conferencia para la próxima sesion.

El Señor Presidente leyó la disertacion de que se había encargado, la cual fué acogida con benevolencia por la Academia, quien acordó su impresion.

Sobre el asunto anterior se nos ha comunicado lo siguiente:

“El juéves 2 del corriente tuvo lugar la sesion ordinaria que estaba anunciada. Continúo, sin terminarse, el debate acerca del perjurio en materia civil en declaracion sobre hechos propios, tomando parte en él los Doctores Don Vicente Herrera y Don Rafael Machado, y los Licdos. Don José M^o Zeledon Jimenez y Don Benito Serrano y determinándose, como ya indicamos, dejar pendiente la discusion para la sesion próxima. Despues de este acuerdo, el Dr. Don Vicente Herrera, Presidente de la Academia, dió lectura á un extenso trabajo en que estudiaba el concepto del Derecho. Este estudio verdaderamente fundamental por su tema y por su desempeño, es de una correcta y hermosísima forma académica; en él se hizo la historia del desenvolvimiento que ha tenido en las instituciones sociales y políticas esta idea del derecho, llamada á realizar, cuando más conocida y mejor aplicada en los hechos, la armonia de los hombres en sus múltiples relaciones. El Doctor Herrera considera que la aparicion y desarrollo del cristianismo, el establecimiento de la democracia norte-americana y la revolucion francesa, son las tres grandes afirmaciones y las tres grandes realizaciones del Derecho que encierra la Historia, dando, por supuesto, á la primera la importancia capital que le corresponde. Es de lamentarse que, por los límites que el ilustre disertante se marcó á sí mismo, no estableciera entre esos tres grandes fenómenos sociales el enlace que existe, para que se viera entónces, como de relieve, la marcha de la idea, con sus derrotas, sus desviaciones y sus inmortales triunfos. A propuesta del Doctor Machado, se acordó, por último, la impresion del discurso, oído con placer y saludado con aplausos por la concurrencia.”

Telegrama.

Alajuela 8.—Por tren de la tarde de ayer partió para esa Capital á donde ha trasladado su residencia, el Señor Licenciado Don Leon Fernández, acompañado hasta la estacion por numerosa concurrencia de vecinos de esta Ciudad.

De la una á las 3 a. m., anoche, se sintieron en esta Ciudad cinco temblores, de los cuales, cuatro bastante fuertes y en un intervalo de solo dos horas.—La Poblacion se alarmó un poco, por cuyo motivo se mandó alumbrar y se puso en seguridad á todos los reos presos, dictando otras disposiciones conducentes.

Ninguna otra novedad.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las bandas militares de la Capital.

- 1^o—Las Vísperas Sicilianas.
- 2^o—Quiuteto final de Lucía.
- 3^o—Las campanas de Corueville.

Sau José, junio 9 de 1881.

El Director de las bandas de la Capital,

RAFAEL CHAVES T.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Londres, 19 de mayo.—Dice un despacho de Madrid al *Standard*: “Han sido presos varios empleados del Departamento de la Deuda y algunas personas muy conocidas en los círculos comerciales. Se les acusa de la comision de fraudes y falsificaciones. El suceso ha causado gran sensacion en el mundo financiero.”

Paris, 18 de mayo.—Dice el *Journal des Debats* en un artículo sobre la renovacion de los tratados comerciales con Inglaterra que las negociaciones deben abrirse bajo el principio de no hacer aumento alguno en los derechos existentes. Por el contrario, aconseja la disminucion de los que gravan ciertos artículos de necesidad esencial, como los tejidos de algodón, el hierro y la maquinaria. El artículo termina recomendando la prolongacion de los aranceles vigentes hasta Abril de 1882.

Paris, 18 de mayo.—Sarah Bernhardt desembarcó ayer en el Havre, despues de una feliz travesia. Esperábanla más de 50,000 personas, entre ellas muchos periodistas parisienses.

La actriz parecía muy afectada.—Se propone permanecer hasta el 19 en su residencia de Saint-Adrese y despues vendrá á esta ciudad.

Londres, 19 de mayo.—Mr. Leon Renault, ántes Prefecto de Policia de Paris, irá á Túnez. Se cree que despues se encargará de la cartera de Obras Públicas.

La eleccion de Mr. Engelhardt para la presidencia de la Municipalidad de Paris y la derrota de Mr. Lacroix, irconciliable, se debe á los esfuerzos de los moderados.

Paris, 19 de mayo.—La conferencia monetaria continúa lentamente sus trabajos. Hasta aquí no se ha hecho otra cosa que definir las miras de los diferentes Estados sobre la cuestion pendiente. Alemania se adhiere á su monometalismo del oro y lo mismo hace Inglaterra. Francia sostiene que la conferencia debe poner remedio á los peligros que hoy existen en la circulacion monetaria.

Londres, 18 de mayo.—Telegrafian de Roma al *Daily News* que el Señor Sella ocupará el ministerio de Relaciones Exteriores y el Señor Rudini el del Interior. El Señor Sella tiene plena autorizacion para disolver las cámaras si lo creyere necesario.

El general Cialdini ha hecho dimision de la embajada italiana en Paris.

Se dice que el gabinete quedará formado exclusivamente por miembros de la derecha y que los ministros serán: Presidencia y Hacienda, Sella. Relaciones Exteriores, Robilant. Interior, Biancheri. Instruccion Pública, Cunizzarro. Comercio, Lizzani. Obras Públicas, Peruzzi. Guerra, general Ricotti. Marina, Brin. Justicia, Marabelli.

Londres, 19 de mayo.—Dice el corresponsal del *Times* en Roma que los nuevos ministros son todos muy distinguidos en la política y hombres de reconocida ilustracion. La izquierda presenta al gobierno una oposicion decidida y compacta.

Es indispensable acudir á solicitar los votos del pueblo, pues el Señor Sella necesita en la cámara unos doscientos votos de los que hoy tiene la izquierda.

En vista de la demostracion popular contra el ministerio anunciada para esta noche, se ha reforzado la guardia del Quirinal, residencia de los reyes.

Roma, 19 de mayo.—Ayer se hizo

en Milan una manifestacion popular contra el nuevo gabinete italiano. Las tropas hicieron una carga y varias personas quedaron heridas. En Florencia levantó el pueblo algunas barricadas y esta noche habrá en Roma otra demostracion parecida á la de Milan.

Londres, 20 de mayo.—Parece que hay dificultades para la formacion del ministerio y que el Señor Sella ha iniciado negociaciones para constituir un gabinete de coalicion, del que formarán parte algunas notabilidades de la izquierda y del centro.

Londres, 18 de mayo.—Es probable que el general Tchernieff se encargue de la cartera de la Guerra y que Mr. Katkoff entre también á formar parte del gabinete Ignatieff. Mr. Ostrowski sucederá á este último en el ministerio de los Dominios imperiales.

San Petersburgo, 18 de mayo.—Un oficial descubrió ayer una mina que contenia treinta y siete libras de pólvora y que se extendia por debajo de un puente de piedra junto al desembarcadero de vapores situado al pié de la calle que conduce á la estacion del ferrocarril de Tsarkoe-Selo.

Dos tenientes de marina han sido presos en Cronstadt por sustraccion de cierta cantidad de dinamita depositada en el departamento imperial de Minas.

Londres, 19 de mayo.—El *Post* anuncia que el príncipe Gortschakoff está en camino de San Petersburgo, á donde va á hacerse cargo otra vez del departamento de Relaciones Exteriores, no obstante sus muchos años y sus dolencias.

El general Ignatieff ha dirigido una circular á los gobernadores de provincias, recordando y explicando los principios del manifiesto imperial y anunciando las miras del gobierno sobre la política imperial. El gobierno tomará medidas para establecer un sistema que garantice á los elementos locales su participacion en el plan gubernamental del nuevo Czar.

Londres, 20 de mayo.—Un úkase imperial nombra á Mr. Bunge ministro de Hacienda en reemplazo del dimisionario Mr. d'Abaza. Mr. Bunge es proteccionista y era el subsecretario del anterior ministro.

Ha dimitido Mr. Nabokoff, ministro de Justicia y lo reemplaza Mr. Pobedonostseff.

El general Milutine ha rehusado aceptar el gobierno del Cáucaso.

Londres, 20 de mayo.—Parecen confirmarse los rumores relativos á la existencia de muchas minas en distintos puntos de San Petersburgo. Se han descubierto otras en la calle de Sadowa, algunos sacos de dinamita junto al canal Catherine y la policia está investigando ahora las inmediaciones del canal Krukoff.

Han sido detenidos varios oficiales de marina acusados de participacion en la conspiracion nihilista.

El *Poriodok* anuncia que la policia sorprendió el martes último á los conspiradores en un conciliábulo secreto que celebraban á extramuros de San Petersburgo.

Londres, 18 de mayo.—En Constantinopla se han recibido despachos que anuncian la continuacion de la peste en Mesopotamia. En Nedjef habian fallecido más de cincuenta personas por día durante la semana que terminó el 2 del corriente. Cuatro mil habitantes se hallaban en los campos, completamente desvalidos, si bien libres de la plaga, como lo están ya los distritos de Elzayad y Djara, que fueron el foco original de la enfermedad.

Constantinopla, 19 de mayo.—La Puerta ha recibido alarmantes noticias del Kurdistán. El jefe kurdo Obridullah ha organizado una fuerza de 20,000 hombres y se prepara para otra incur-

sion contra Persia. El embajador de Persia se ha dirigido al gobierno del Sultan y este ha ordenado que se tomen las medidas más rigurosas para evitar la repeticion de pasadas atrocidades.

(De “Las Notedades” de Nueva-York.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Junio 7 Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
22,50	24,00	21,50	22,67

Viento:

SE. NO. E.

Estado de la atmósfera:

Claro y osc. Oscuro. Oscuro.

Barómetro, Término medio 26,7348.

ELEMENTOS

DE

Derecho Penal de Costa-Rica.

Por el Doctor Don Rafael Orozco.

LIBRO SEGUNDO.

Crímenes y simples delitos y sus penas.

TÍTULO SEXTO.

DE LOS CRÍMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA EL ÓRDEN Y SEGURIDAD PÚBLICOS COMETIDOS POR PARTICULARES.

Capítulo Noveno.

SIMPLES DELITOS RELATIVOS Á LAS EPIZOOTIAS.

573.—Epizootia es una enfermedad contagiosa entre animales de una misma especie y aun entre otras de diferente especie.

574.—Todo tenedor ó guardian de animales afectados de enfermedades contagiosas determinadas por la autoridad local, que no hubiere dado aviso inmediatamente á dicha autoridad ó á sus agentes, ó que ántes de que se haya respondido á su aviso no los tuviere encerrados, será castigado con reclusion menor en su grado mínimo (1) ó multa de ciento uno á doscientos treinta y tres pesos (2).—La ley penal en este capítulo trata de evitar el contagio á fin de preservar el ganado y todo otro animal doméstico, de una utilidad positiva al hombre, de que se infeste y perezca, con perjuicio no sólo de los dueños, sino también de la sociedad en general.

575.—A los que, con desprecio de las prohibiciones de la autoridad administrativa competente, hubieren dejado los animales infestados en comunicacion con otros ó no hubieren cumplido las prescripciones de dicha autoridad para impedir la propagacion del contagio, se impondrá la pena de reclusion menor en su grado mínimo (3) ó multa de ciento uno á doscientos treinta y tres pesos (4).—Acaso se objetará que las penas de este capítulo son atentatorias á la propiedad, porque cada uno puede hacer de lo suyo como le parezca, y que eso de castigar el abandono ó negligencia de una persona en el cuidado de sus propias cosas ó ajenas que administra, es contrario á los principios del derecho de penar; pero á eso contestamos:—1^o que el ejercicio del derecho de propiedad, ó sea la libertad de accion del hombre, termina siempre donde principia el perjuicio de tercero, y no hay duda

(1) Véase la penúltima nota.
(2) Artículo 312.
(3) Véase la primera nota del artículo 311, citada en la penúltima nota, anterior.
(4) Artículo 312.

